



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 12:40 horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

### Asistentes:

#### **Presidente:**

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

#### **Concejales:**

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Doña M<sup>a</sup> Victoria Cortijo en sustitución de D. Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar), con voz, pero sin voto.

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo



se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 2019.**

El acta de 29 de abril de 2019 **se aprueba por unanimidad.**

### **2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal.

Tras el examen del listado de facturas presentadas se acuerda requerir a SOLUCIONES TIC SAU sustituir la presentada por importe de 13.277,33 € por otra equivalente a su 50% (5.486,36 más iva) y sustituir, también, la referida al mantenimiento anual, por otra de liquidación trimestral.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno se da por enterada de relación de 104 facturas por un importe de 98.920,18 euros.

### **3º.- ADJUDICACIÓN OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN EN GORRAIZ**

Tramitado expediente de contratación de obras de pavimentación con adoquín en Gorraiz, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

**1.-** En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.

XEGO17  
LACUNZA HERMANOS, S.L.



2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

Empresa	Análisis obra	Criterios medioambientales	Criterios sociales	Total
XEGO 17	3	2	5	10
LACUNZA HNOS, S.L.	4	4	5	13

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

Empresa	Oferta Económica	Puntos oferta Econ.	Garantías complem.
XEGO 17	54.772,00	48.38	30
LACUNZA HNOS, S.L.	52.997,10	50.00	30

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

Empresa	Económica	Garantías complem.	Análisis obra	Criterios medioambientales	Criterios sociales	Totales
XEGO 17	48.38	30	3	2	5	88.38
LACUNZA HNOS, S.L.	50.00	30	4	4	5	93.00

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación de la obras de pavimentación con adoquín en Gorraiz a la empresa Lacunza Hermanos, S.L., CIF B31455983, con domicilio en Tajonar Carretera Pamplona Km. 4 en el precio de 52.997,10.euros iva excluido.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.



Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de la empresa Lacunza Hermanos, S.L. , CIF B31455983, con domicilio en Tajonar Carretera Pamplona Km. 4 en el precio de 52.997,10.euros iva excluido.

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

#### **4º.- ADJUDICACIÓN DIAGNÓSTICO MAYORES DE 65 AÑOS.**

Tramitado expediente de contratación de Diagnóstico personas mayores de 65 años, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurrieron las siguientes empresas.

- PAUMA S.L.

- Iñaki Buitrón Pérez de San Román.



- Gonzalo Reguera Zaratiegui.
- Bienestar by Csp.
- HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA.

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

Empresa	Criterios Sociales	Oferta Técnica	Total
Pauma, S.L	3.9	22	25.90
Iñaki Buitrón Pérez de San Román	1.2	33.5	34.70
Gonzalo Reguera Zaratiegui	1	12	13.00
Bienestar by Csp.	2	12.5	14.50
Hiritik at Koop Elk. Txikia	1	9.5	10.50

En aplicación de la cláusula 9 del pliego regulador del contrato que prescribe que “En todo caso, resultarán automáticamente excluidas aquellas proposiciones que no alcancen al menos 20 puntos en el criterio “Propuesta técnica: hasta 40 puntos” se acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a los siguientes licitadores: Bienestar by Csp, Gonzalo Reguera Zaratiegui e HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

Empresa	Oferta Económica	Puntuación
Pauma, S.L	7.400	40.50
Iñaki Buitrón Pérez de San Román	5.995	50

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

Empresa	Sociales	Técnica	Económica	Puntos Totales
---------	----------	---------	-----------	----------------



Pauma, S.L	3.9	22	40,50	66,4
Iñaki Buitrón Pérez de San Román	1.2	33.5	50	84,7

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del diagnóstico de personas mayores de 65 años a Iñaki Buitrón Pérez de San Román con domicilio en los precios ofertados.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Ratificar la exclusión de las empresas Bienestar by Csp, Gonzalo Reguera Zaratiegui e HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA por no alcanzar al menos 20 puntos en el criterio "Propuesta técnica".

3º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de Iñaki Buitrón Pérez de San Román, en el precio ofertado de 5.995 €, IVA excluido.

4º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

5º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.



## 5º.- ADJUDICACIÓN SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CENTRO 0-3 AÑOS.

Tramitado expediente de contratación de Suministro de Equipamiento Centro 0-3 años, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurrieron las siguientes empresas: CREACIONES FALCÓN, SLU (MOBEDUC), TECDEMA S.L. y SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L.

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

Empresa	Criterios Sociales	Oferta Técnica	Total
Creaciones Falcón, S.L.U	9	40	49
Suministros Técnicos Galicia, S.L.	5	35	40

Se acuerda Excluir de la licitación a la empresa TECDEMA S.L. ya que en su oferta técnica figuraban los precios de los diferentes objetos de la contratación.

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

Empresa	Plazo servicio	Garantía- Post venta- Sistema Calidad	Oferta Económica	Puntuación
Creaciones Falcón, S.L.U	30		125.975,00	18.41
Suministros Técnicos Galicia, S.L.	30		122.262,00	20,00

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:



Empresa	Sociales	Técnica	Económica	Plazo Garantía- servicio Post venta- Sistema Calidad	Puntos Totales
Creaciones Falcón, S.L.U	9	40	19.41	30	98,41
Suministros Técnicos Galicia, S.L.	5	35	20	30	90,00

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del suministro de equipamiento Centro Infantil a la empresa Creaciones Falcón, S.L.U., CIFB31359979, con domicilio en Cascante C/. Vía Romana, s/n en el precio de 125.975 euros iva excluido.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Ratificar la exclusión de la empresa TECDEMA S.L. ya que en su oferta técnica figuraban los precios de los diferentes objetos de la contratación.

3º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de la empresa Creaciones Falcón, S.L.U., CIF B31359979, con domicilio en Cascante C/. Vía Romana, s/n en el precio de 125.975 euros iva excluido.





4º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

5º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

#### 6º.- APROBACIÓN PLIEGOS APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Visto el expediente para la adjudicación de enajenación de aprovechamiento forestal compuesto por los siguientes lotes:

- Concejo de Elcano: Paraje de "Akerregi".
- Concejo de Ibiricu: Paraje de "Akerregi".
- Concejo de Egüés: Parajes de "Osango, Tejeria y Donatsai".
- Concejo de Ardanaz: Paraje de "Kolostrin y Santasaiets".
- Propietarios particulares ubicados en el Concejo de Egües,

Y de acuerdo con los artículos 163 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local, **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal.

2º.- Proceder a la publicación de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra,



## **7º- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PROFESOR LENGUAJE MUSICAL.**

Se presenta borrador de las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Profesor de Lenguaje Musical con perfil lingüístico C1 en Euskera, en régimen de contratación laboral fijo, de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés.

Se incorpora al borrador la necesidad de que las pruebas de acreditación del nivel requerido en euskera, se realicen en Euskarabidea.

Vista la necesidad de cubrir la citada plaza **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Convocar pruebas selectivas mediante concurso-oposición de una plaza de Profesor de Lenguaje Musical con perfil lingüístico C1 en Euskera, en régimen de contratación laboral fijo, de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés.

2º.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria.

3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y a Intervención municipal, y publicar anuncio la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra; y el texto completo de la convocatoria con sus bases en el web municipal [www.valledegues.com](http://www.valledegues.com).

## **8º.-. MODIFICACIÓN BASES SUBVENCIÓN COMPRA BICILETA ELÉCTRICA.**

Se propone por Alcaldía modificar la base 5.2 de la convocatoria de ayudas para la adquisición de bicicleta eléctrica.

Donde dice:



*La cantidad destinada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar a esta ayuda, consignada en los presupuestos ordinarios de 2019, es de 7.500 euros que se sufragarán con cargo a la partida 44110-78000 “Ayudas compra bicicletas eléctricas” del vigente presupuesto. Si el importe de las solicitudes aceptadas excediera del crédito disponible, se procederá al prorrateo del importe total, entre las solicitudes admitidas, de manera que permita la disposición del crédito disponible. Por ello no se regulan criterios de valoración.*

Se propone que diga:

*La cantidad destinada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar a esta ayuda, consignada en los presupuestos ordinarios de 2019, es de **17.500 euros** que se sufragarán con cargo a la partida 44110-78000 “Ayudas compra bicicletas eléctricas” del vigente presupuesto. Si el importe de las solicitudes aceptadas excediera del crédito disponible, se procederá al prorrateo del importe total, entre las solicitudes admitidas, de manera que permita la disposición del crédito disponible. Por ello no se regulan criterios de valoración.*

Se acuerda por unanimidad la modificación propuesta.

## **9.- CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.**

A propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación Secretariado Gitano y el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde o al Concejal Delegado de Bienestar Social la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar lo acordado.

## **10.- PROGRAMA “TIEMPO FUERA”**

De nuevo a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, se acuerda por unanimidad:



1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés para la mejora de la convivencia en el instituto de Mendillori mediante el programa “tiempo fuera”.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde o al Concejal Delegado de Bienestar Social la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar lo acordado.

## 11.- BASES CONCURSO-OPOSICIÓN EDUCADORES SOCIALES.

Se presenta borrador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Educador o Educadora Social; la plaza 6.8 con conocimiento de euskera perfil lingüístico nivel C1, la plaza 6.6 con conocimiento de euskera perfil lingüístico de al menos nivel B2 y la plaza 6.7 sin conocimiento preceptivo de euskera, al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Vista la necesidad de cubrir las citadas plazas **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Convocar pruebas selectivas mediante concurso-oposición de las siguientes tres plazas de Educador o Educadora Social al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés:

- Plaza 6.8 con conocimiento de euskera perfil lingüístico nivel C1

-Plaza 6.6 con conocimiento de euskera perfil lingüístico de al menos nivel B2.

-Plaza 6.7 sin conocimiento preceptivo de euskera.

2º.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria.

3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y a Intervención municipal, y publicar anuncio la presente Convocatoria en el



Boletín Oficial de Navarra; y el texto completo de la convocatoria con sus bases en el web municipal [www.valledegues.com](http://www.valledegues.com).

## 12.- PRECIOS CONTRADICTORIOS Y AUMENTOS DE MEDICIÓN EN OBRAS DEL CENTRO 0-3 AÑOS DE SARRIGUREN.

Participan en este punto, además del aparejador municipal, dos representantes del equipo de arquitectos adjudicatarios del contrato de la dirección de la obra “construcción de escuela infantil 0-3 años en Sarriguren (Valle de Egüés)”.

El informe realizado por el aparejador municipal señala que *En el informe redactado por la dirección facultativa de dichas obras de fecha 25 de abril de 2019 se concluye que, una vez cerrado el capítulo perteneciente al capítulo de estructura se ha producido un aumento en la medición del mismo que se traduce en un incremento en el coste de las obras por importe de 22.766,51 € (IVA excluido) lo que supone un 1,56 % más respecto al precio de adjudicación. La causa a las que se debe dicho aumento es la diferencia de dos metros en los extremos del edificio con respecto al levantamiento topográfico de proyecto, lo que ha ocasionado un incremento en la altura de los muros y un cambio en el dimensionamiento de las vigas. Y concluye el técnico municipal indicando que se estima que el levantamiento topográfico necesario para la redacción del proyecto de ejecución de las obras no se ha realizado correctamente por no ajustarse a la realidad del terreno existente.*

Desde el equipo redactor se informa que la obra está ejecutada a un 50% y en plazo. Es cierto la existencia de incrementos de medición, pero a su vez, se han detectado que puede haber disminuciones en otras partidas, lo cual redundará en un menor precio de ejecución, sin que, en ningún caso, se vea afectada las calidades proyectadas para el edificio.

De conformidad con los artículos 114.2.c) y 230 de la Ley Foral, de 13 de abril, de Contratos Públicos **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar lo modificación del contrato de obra de construcción de escuela infantil 0-3 años en Sarriguren (Valle de Egüés) por importe de



22.766,51 € (IVA excluido) lo que supone un 1,56 % más respecto al precio de adjudicación del contrato.

2º.- Incorporar el presente acuerdo al expediente para la exigencia de presunta responsabilidad por defectos o errores del proyecto incoado a WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA S.L.P. y JUAN MIGUEL OTXOTARENA ELIZAGI.

3º. - Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de quince días hábiles, para que presente las oportunas alegaciones, si lo considera oportuno.

### 13.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2019.

El Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra señala en su artículo 3:

1. *Las Administraciones Públicas de Navarra aprobarán una oferta anual de empleo que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.*
2. *La oferta de empleo contendrá todas las plazas que se hallen vacantes y que estén dotadas presupuestariamente, **indicando las que de ellas deban ser objeto de provisión en la correspondiente anualidad y las previsiones temporales para la provisión de las restantes.***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, aprobó la Oferta Pública de Empleo del 2018. En su punto segundo se acordó “*Determinar que de las anteriores plazas, serán objeto de provisión en la presente anualidad, las plazas: (5.4, 6.8, 7.15, 8.8, 8.10), **estableciéndose la provisión temporal de provisión de las restantes durante las anualidades 2019 a 2022.***”

Habiéndose acordado ya una provisión temporal (anualidades 2019 a 2022) se decide no adoptar acuerdo alguno más al respecto.

### 14. CREACIÓN ZONA BÁSICA SALUD ERRIPAGAINA



Se ha recibido comunicación del Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra que tiene por objeto informar de la posible creación de una nueva zona de salud para atender a la población residente en el término de Ripagaina, ámbito territorial que pertenece a los municipios de Pamplona, Burlada, Huarte y Egüés.

El artículo 38.4 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra indica que *La creación y modificación de las Zonas Básicas de Salud se realizará por Acuerdo de Gobierno de Navarra a propuesta del departamento competente en materia de salud, previa audiencia de las entidades locales afectadas y de los órganos de participación y representación de las zonas básicas.*

Visto lo cual **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento del Valle de Egüés a la propuesta de creación de la Zona Básica de Ripagaina.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra

#### **15º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

No se plantean.

#### **16º.-INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se informa por parte de Alcaldía de los siguientes asuntos:

\* Se está trabajando en la zonificación escolar y próximamente dará sus frutos dicho trabajo.

\* Se ha realizado visita a la obra del instituto y marchan a buen ritmo.



## **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.**